

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SALINAS**

**ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2023**

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, tomando en consideración que, el presupuesto es un instrumento fundamental para una buena planificación financiera, ha formulado el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, a fin de que se pueda asignar recursos económicos, que permitirán llevar a cabo proyectos, programas y planes de desarrollo que satisfagan las necesidades básicas de la comunidad y promuevan el crecimiento y progreso del cantón Salinas. Asimismo, ha establecido una sinergia con los ejes y líneas estratégicas del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 de Ecuador y del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial municipal 2020-2024 (PDyOT). Estos documentos de planificación son fundamentales para guiar las acciones y decisiones del gobierno municipal y asegurar que estas se encuentren alineadas, con las metas a largo plazo, buscando abordar las necesidades de la población. Todo esto se realizó en consonancia con los planes estratégicos establecidos a nivel local y nacional, para lograr un desarrollo sostenible y equitativo del cantón.

La Constitución de la República del Ecuador, determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y mediante una buena planificación y gestión financiera, la estabilidad económica de la municipalidad, evitando déficits excesivos o deudas insostenibles.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y éste a su vez, a través de la comisión respectiva, deberá emitir su informe; el mismo que será aprobado u observado por el pleno del concejo municipal.

En el mismo contexto, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, refiere acerca del ciclo presupuestario, siendo este un proceso que todas las entidades y organismos del sector público, deben seguir para gestionar adecuadamente sus recursos financieros.

En virtud de lo referenciado, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, ha asumido la responsabilidad de elaborar el anteproyecto de presupuesto, para el ejercicio económico 2023, utilizando reglas técnicas financieras, criterios y metodologías, basadas en prácticas financieras sólidas y en cumplimiento del régimen jurídico vigente.

El Consejo de Planificación Local del Cantón Salinas, de manera transparente y participativa, en sesión realizada el 06 de junio de 2023, permitió a la ciudadanía

conocer y opinar sobre la formulación de los planes de inversión pública y emitió resolución de conformidad, sobre las prioridades estratégicas de desarrollo establecidas en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2023. De esta manera, se fortalece la legitimidad de las decisiones tomadas y se promueve la rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

La Comisión de Planificación, Finanzas y Presupuesto, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, ha sido la comisión responsable de analizar y evaluar el proyecto de presupuesto, a fin de asegurar su viabilidad, coherencia y alineación con los planes y programas de desarrollo del cantón.

El Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del GAD Municipal del Cantón Salinas, es aprobado por el Concejo Municipal, transparentando la ejecución de los recursos económicos, así como el uso adecuado de los fondos presupuestarios, de tal manera que la presente ordenanza, se convierte en una herramienta, que permite guiar el desarrollo y la gestión económica, durante el ejercicio fiscal 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238, inciso primero, refiere que, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240, señala que, *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el último inciso de su artículo 264, indica que, *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293, refiere que, *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.(...)”*.

Que, en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que, *“La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo.”*.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 64, establece lo siguiente: *“La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: (...). 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados.(...)”*.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 67, determina lo siguiente: *“Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.”*.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 68, señala lo siguiente: *“Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. (...).”*.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 69, señala lo siguiente: *“Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente.(...)”*.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 70, establece lo siguiente: *“Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente.”*.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 71, determina que, *“Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g) de su artículo 3, establece lo siguiente: *“Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. (...)”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5, establece que, *“La autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.(...)”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 6, respecto de la garantía del principio de autonomía, determina que, *“(...) Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 53, señala que, *“(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal a), de su artículo 54, establece que, *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (...)”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal g), de su artículo 57, determina que, *“Al concejo municipal le corresponde: (...). Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como*

garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. (...).”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal g), de su artículo 60, señala lo siguiente: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...).Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación. (...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en artículo 215, establece lo siguiente: *“Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. (...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en artículo 216, determina lo siguiente: *“Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en artículo 217, señala lo siguiente: *“Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en artículo 218, establece lo siguiente: *“Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”; en concordancia con los artículos del 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, Normas Técnicas de Presupuesto.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 239, determina lo siguiente: *“Responsabilidad*

de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 240, señala lo siguiente: *“Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 241, establece lo siguiente: *“Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 242, determina lo siguiente: *“Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, (...).”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 244, señala lo siguiente: *“Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este*

artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 245, establece lo siguiente: *“Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. (...).”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 248, determina lo siguiente: *“Sanción.-Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal c), de su artículo 304, señala que el sistema de participación ciudadana se constituye, entre otros aspectos, para *“elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en su artículo 1, establece lo siguiente: *“Objeto.- El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. (...).”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en su artículo 49, determina lo siguiente: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en artículo 96, señala lo siguiente: *“Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: (...), 3. Aprobación presupuestaria.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas en el párrafo segundo, del artículo 106, refiere que, *“En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.”*

Que, en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, se establece que *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en su artículo 112, establece que, *“Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. (...)”*.

Que, mediante Oficio Nro.GADMCS-DFIN-2023-0206-OF, de fecha 19 de julio de 2023, el Ing. Hugo Solórzano Tomalá, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón, remitió al Ingeniero Dennis Xavier Córdova Secaira, Alcalde del Cantón Salinas, el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico del año 2023.

Que, en el marco de lo que establece la ley, mediante Memorándum No. 0118-DPI-GADMS-2023, de fecha 20 de julio de 2023, Ing. María José Cueva Moreno, Directora de Planificación Institucional, remitió el acta de aprobación del Acta de conformación del Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y aprobación del presupuesto participativo del periodo 2023, llevada a cabo, el martes 6 de junio de 2023, así como la Resolución de Conformidad del Presupuesto Participativo 2023 de fecha 6 de junio de 2023.

Que, mediante Oficio No. 009-CPFYP-MXPC-2023 de fecha 28 de julio de 2023, la comisión de planificación, finanzas y presupuesto, emitió criterio favorable para que dicho proyecto de presupuesto sea aprobado en una próxima sesión de concejo en dos instancias.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la presente:

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS.

Título I

Objeto, ámbito de aplicación y aprobación del presupuesto

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto la aprobación del presupuesto del ejercicio económico 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, el mismo que promoverá una distribución adecuada de los recursos financieros y el aseguramiento de una ejecución efectiva de los

proyectos, que contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del Cantón.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación obligatoria, en la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas.

Artículo 3.- Aprobación del presupuesto.- Apruébese el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, correspondiente al ejercicio económico 2023, contenido en el oficio No. 009-CPFYP-MXPC-2023 de fecha 28 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Planificación, Finanzas y Presupuesto, de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y el Oficio Nro. GADMCS-DFIN-2023-0206-OF de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Director Financiero del GAD municipal de Salinas.

Título II

Del presupuesto del ejercicio económico 2023

Artículo 4.- Presupuesto económico 2023.- Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el siguiente presupuesto económico, que rige para el periodo económico 2023:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	14.798.522,20
11	IMPUESTOS	5.060.500,00
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL	460.500,00
110102	A LA UTILIDAD VENTA DE PREDIOS URBANOS	460.500,00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	4.100.000,00
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	2.800.000,00
110203	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	40.000,00
110205	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	50.000,00
110206	DE ALCABALAS	750.000,00
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	180.000,00
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	280.000,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	500.000,00
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS	500.000,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	6.150.000,00
1301	TASAS GENERALES	3.050.000,00
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	150.000,00

130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULA	300.000,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	30.000,00
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	1.200.000,00
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN	70.000,00
130132	TASA DE SERVICIOS POR EL REGISTRADOR DE DATOS PÚBLICOS	1.200.000,00
130199	OTRAS TASAS	100.000,00
1304	CONTRIBUCIONES	3.100.000,00
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	3.100.000,00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	110.000,00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	110.000,00
140399	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	110.000,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	446.300,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	100.000,00
170201	TERRENOS	50.000,00
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	50.000,00
1703	INTERESES POR MORA	250.300,00
170301	TRIBUTARIAS	250.000,00
170399	OTROS INTERESES POR MORA	300,00
1704	MULTAS	96.000,00
170401	TRIBUTARIAS	8.000,00
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	28.000,00
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	60.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.881.722,20
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.731.722,20
180101	DEL GOBIERNO CENTRAL	2.492.765,93
180108	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES(MIES)	238.956,27
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL A	150.000,00
180601	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS (TRÁNSITO)	150.000,00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
19	OTROS INGRESOS	150.000,00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	150.000,00
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	150.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.737.765,71
24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIERO	621.000,00
2402	BIENES INMUEBLES	621.000,00
240201	TERRENOS	620.000,00
240202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1.000,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	7.116.765,71
2801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	5.816.765,71
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO	5.816.765,71
280108	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	0,00
2810	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1.300.000,00
281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	1.300.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	20.036.712,09
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	12.536.712,09

3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	12.536.712,09
360201	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	12.536.712,09
37	SALDOS DISPONIBLES	6.000.000,00
3701	SALDO EN CAJA Y BANCO	6.000.000,00
370102	DE FONDO DE AUTOGESTIÓN	6.000.000,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.500.000,00
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.500.000,00
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	1.500.000,00
	TOTALES :	42.573.000,00

A.- INGRESOS 2023

CODIGO	NOMBRES	VALORES	TOTALES	%
	INGRESOS TOTALES		42.573.000,00	
1	INGRESOS CORRIENTES		14.798.522,20	34,76%
11	IMPUESTOS	5.060.500,00		
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	6.150.000,00		
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	110.000,00		
17	RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTA	446.300,00		
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.881.722,20		
19	OTROS INGRESOS	150.000,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL		7.737.765,71	18,18%
24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIERO	621.000,00		
28	TRANSFERENCIA O DONACIONES DE CAPITAL	7.116.765,71		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		20.036.712,09	47,06%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	12.536.712,09		
37	SALDOS DISPONIBLES	6.000.000,00		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.500.000,00		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se presenta la estructura de:

DETALLE DE FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN Y PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
<p>FUNCIÓN I</p> <p>Programa 1</p>	<p>FUNCIÓN 1. SERVICIOS GENERALES:</p> <p>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL</p> <p>Con las Unidades:</p> <p><u>ALCALDÍA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Alcaldía ○ Vice-alcaldía ○ Concejo Cantonal <p><u>SECRETARÍA GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Secretaría General ○ Gestión Documental y Archivo ○ Prosecretaria <p><u>ASESORÍA JURÍDICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Asesoría Jurídica ○ Patrocinio <p><u>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Comunicación ○ Relaciones Públicas ○ Prensa - Publicidad <p><u>AUDITORÍA INTERNA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Auditoría Interna <p><u>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Planificación Institucional ○ Control Seguimiento y Evaluación ○ Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial <p><u>COORDINADOR GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinador General <p><u>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cooperación Internacional <p><u>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Talento Humano ○ Nóminas ○ Salud ocupacional ○ Capacitación y Desarrollo ○ Reclutamiento y Selección

FUNCIÓN Y PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
<p>Programa 2</p>	<p><u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección Administrativa ○ Servicios Generales ○ Taller Mantenimiento ○ Bodega y Activos Fijos <p><u>DIRECCIÓN DE SISTEMAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Sistemas ○ Soporte Técnico ○ TIC'S ○ Desarrollo <p><u>DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Procesos de Contratación <p>PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA. -</p> <p>Con las Unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección Financiera ○ Presupuesto ○ Rentas ○ Contabilidad ○ Tesorería ○ Recaudación ○ Coactiva
<p>Programa 3</p>	<p>PROGRAMA 3: DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA. -</p> <p>Con las Unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Justicia y Vigilancia ○ Comisarías ○ Inspectoría ○ Vía Pública
<p>FUNCIÓN II</p> <p>Programa 1</p>	<p>FUNCIÓN 2. SERVICIOS SOCIALES:</p> <p>PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO. -</p> <p>Con las Unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Desarrollo Comunitario ○ Acción Social ○ Deportes ○ Emprendimiento ○ Participación Ciudadana

FUNCIÓN Y PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
<p>FUNCIÓN III</p>	<p>FUNCIÓN 3. SERVICIOS COMUNALES:</p>
<p>Programa 1</p>	<p>PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. -</p>
	<p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Gestión Ambiental ○ Control Sanitario y Minero ○ Desechos Sólidos ○ Cementerios ○ Mercados
<p>Programa 2</p>	<p>PROGRAMA 2: DIRECCION TURISMO. -</p>
	<p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Turismo ○ Regulación y Control ○ Manejo Costero ○ Promoción ○ Patrimonio Cultural
<p>Programa 3</p>	<p>PROGRAMA 3: DIRECCIÓN PLANEAMIENTO TERRITORIAL. -</p>
	<p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Planeamiento Territorial ○ Uso de Suelo ○ Control de Construcción ○ Diseño y Topografía ○ Catastro y Avalúos ○ Inquilinato ○ Terrenos y Legalizaciones
<p>Programa 4</p>	<p>PROGRAMA 4: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. -</p>
	<p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Obras Públicas ○ Vialidad ○ Costo y Evaluación ○ Ejecución de Obras ○ Áreas Verdes
<p>Programa 5</p>	<p>PROGRAMA 5: DIRECCIÓN DE RIESGOS. -</p>
	<p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Riesgos ○ Reducción de Riesgos ○ Gestión Técnica y Análisis de Riesgo ○ Preparación para la Respuesta ○ Monitoreo de Eventos Adversos

FUNCIÓN Y PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
Programa 6	<p>PROGRAMA 6: DIRECCIÓN DE PROCESOS DESCONCENTRADOS. -</p> <p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Procesos Desconcentrados ○ Registro de la Propiedad ○ Consejo de Protección de Derechos del Cantón Salinas ○ Junta Cantonal de Protección de derechos
Programa 7	<p>PROGRAMA 7: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.-</p> <p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Tránsito ○ Títulos Habilitantes Señalización Vial
<p>FUNCIÓN IV</p> <p>Programa 1</p>	<p>FUNCIÓN 4. SERVICIOS NO CLASIFICABLES:</p> <p>PROGRAMA 1: SERVICIO DE LA DEUDA. -</p> <p>Con las Unidades Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos Comunales de la Entidad ○ Servicio de la Deuda

**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023
DETALLE POR FUNCIONES Y PROGRAMAS**

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
100.- FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL		110
5	EGRESOS CORRIENTES	5.277.573,19
51	EGRESOS EN PERSONAL	2.678.050,05
5101	REMUNERACIONES BASICAS	1.213.684,11
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.090.230,29
510106	SALARIOS UNIFICADOS	123.453,82
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	262.056,59
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	157.656,59
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	104.400,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	14.548,80
510304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	2.352,00
510306	ALIMENTACIÓN	12.196,80
5104	SUBSIDIOS	190.829,76
510401	POR CARGAS FAMILIARES	946,92
510408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	5.160,96
510409	BENEFICIOS SOCIALES	184.721,88
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	404.971,24
510507	HONORARIOS	31.556,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	297.390,13
510512	SUBROGACIÓN	50.115,11
510513	ENCARGOS	25.910,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	286.196,55
510601	APORTE PATRONAL	166.057,20
510602	FONDO DE RESERVA	120.139,35
5107	INDEMNIZACIONES	305.763,00
510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	105.763,00
510706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	200.000,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.427.146,64
5301	SERVICIOS BÁSICOS	302.210,82
530101	AGUA POTABLE	120.000,00
530104	ENERGIA ELÉCTRICA	120.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	61.110,82
530106	SERVICIO DE CORREO	1.100,00
5302	SERVICIOS GENERALES	1.2997.396,46
530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGAS DE EXTINTORES	3.000,00
530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN	147.111,46
530205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	30.000,00

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL		110
530207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	415.845,00
530241	SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON-LINE Y OTROS	5.000,00
530246	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	16.440,00
530249	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	400.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA	69.187,28
530301	PASAJES AL INTERIOR	30.049,79
530302	PASAJES AL EXTERIOR	7.500,00
530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	24.137,49
530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	7.500,00
5304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	75.805,09
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	44.200,00
530403	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	6.200,00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	10.000,00
530405	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	15.405,09
5305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	92.474,86
530502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	92.474,86
5306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS	87.500,00
530605	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	70.000,00
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	17.500,00
5307	EGRESOS EN INFORMÁTICA	72.356,16
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	8.156,16
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	63.900,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	300,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	399.543,97
530802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIF	168.817,64
530804	MATERIALES DE OFICINA	61.391,26
530805	MATERIALES DE ASEO	62.711,15
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	47.300,00
530809	MEDICAMENTOS	5.300,00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLA	46.357,76
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	966,16
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	6.000,00
530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	700,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	30.672,00
531403	MOBILIARIOS	22.200,00
531404	MÁQUINARIAS Y EQUIPOS	800,00
531407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	7.000,00

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL		110
531408	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	672,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	159.700,00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	31.200,00
570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	31.200,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	128.500,00
570201	SEGUROS	125.000,00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	3.500,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	12.676,51
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	12.676,51
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	12.676,51
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	1.885.978,17
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	695.522,16
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	211.221,20
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	43.526,65
710106	SALARIOS UNIFICADOS	167.694,55
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	40.224,60
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	22.674,60
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	17.550,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	25.980,00
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	4.200,00
710306	ALIMENTACIÓN	21.780,00
7104	SUBSIDIOS	12.570,84
710401	POR CARGAS FAMILIARES	3.102,12
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	9.468,72
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	49.165,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	47.405,00
710513	ENCARGOS	1.760,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	50.152,52
710601	APORTE PATRONAL	29.060,05
710602	FONDO DE RESERVA	21.092,47
7107	INDEMNIZACIONES	306.208,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	6.208,00
710706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	300.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.190.456,01
7302	SERVICIOS GENERALES	145,20
730203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE DESENVASE Y RECARGAS DE EXTINTORES	145,20
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	202.805,51

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL		110
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	85.300,00
730405	VEHÍCULO (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	117.505,51
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	987.505,30
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	654.489,39
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	710,73
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	332.305,18
8	EGRESOS DE CAPITAL	532.070,66
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	532.070,66
8401	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	357.557,00
840103	MOBILIARIOS	20.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	79.057,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	258.500,00
8403	EXPROPIACIONES DE BIENES	174.513,66
840301	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	174.513,66

Totales de Función :	7.695.622,02
-----------------------------	---------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	--------------------

100.- FUNCIÓN: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA		120
5	EGRESOS CORRIENTES	467.837,66
51	EGRESOS EN PERSONAL	451.143,43
5101	REMUNERACIONES BASICAS	262.185,91
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	253.863,67
510106	SALARIOS UNIFICADOS	8.322,24
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	48.630,80
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	30.180,80
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	18.450,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.039,20
510304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	168,00
510306	ALIMENTACIÓN	871,20
5104	SUBSIDIOS	354,36
510401	POR CARGAS FAMILIARES	104,28
510408	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	250,08
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	61.406,73
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	43.120,73
510512	SUBROGACIÓN	8.414,00
510513	ENCARGOS	9.872,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	59.717,43
510601	APORTE PATRONAL	34.557,36
510602	FONDO DE RESERVA	25.160,07
5107	INDEMNIZACIONES	17.809,00
510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	17.809,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.500,00
5301	SERVICIOS BÁSICOS	1.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	1.000,00
5302	SERVICIOS GENERALES	10.000,00
530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	10.000,00
5306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS	2.000,00
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	2.000,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.500,00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	300,00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	300,00
570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	300,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.894,22
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1.894,22

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	--------------------

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA		120
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	1.894,22

Totales de Función :	467.837,66
-----------------------------	-------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

100.- FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3 :DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA		130
5	EGRESOS CORRIENTES	3.200,76
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.309,73
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	3.309,73
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	3.309,73
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	851.859,91
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	269.299,11
710106	SALARIOS UNIFICADOS	191.573,21
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	77.725,90
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	74.578,70
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	42.178,70
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	32.400,00
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	11.431,20
710306	ALIMENTACIÓN	1.848,00
7104	SUBSIDIOS	9.583,20
710401	POR CARGAS FAMILIARES	5.679,36
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	1.198,56
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.480,80
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	168.994,00
710512	SUBROGACIONES	160.906,00
710513	ENCARGOS	4.044,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.044,00
710601	APORTE PATRONAL	82.129,54
710602	FONDO DE RESERVA	48.099,59
7107	INDEMNIZACIONES	34.029,95
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	25.184,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	25.184,00
7301	SERVICIOS BÁSICOS	13.200,00
730105	TELECOMUNICACIONES	13.200,00
7302	SERVICIOS GENERALES	166.000,00
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	1.000,00
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	165.000,00
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	16.400,00

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

PROGRAMA 3 :DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA		130
730802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS	16.000,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	15.964,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.964,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.500,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	2.500,00
8401	BIENES MUEBLES	2.500,00
840105	VEHÍCULOS	2.500,00

Totales de Función :	857.669,63
-----------------------------	-------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

200.- FUNCIÓN: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		210
5	EGRESOS CORRIENTES	4.654,28
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.654,28
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4.654,28
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IEES	4.654,28
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	1.461.965,23
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	992.468,95
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	279.972,36
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	194.452,88
710106	SALARIOS UNIFICADOS	85.519,48
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	110.177,80
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	63.377,80
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	46.800,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	13.191,20
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	3.608,00
710306	ALIMENTACIÓN	9.583,20
7104	SUBSIDIOS	5.175,84
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.382,76
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	3.793,08
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	408.795,92
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	399.555,92
710512	SUBROGACIONES	5.804,00
710513	ENCARGOS	3.436,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	126.420,83
710601	APORTE PATRONAL	75.799,35
710602	FONDO DE RESERVA	50.621,47
7107	INDEMNIZACIONES	48.735,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	48.735,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	454.496,28
7301	SERVICIOS BÁSICOS	700,00
730101	AGUA POTABLE	210,00
730104	ENERGIA ELÉCTRICA	490,00
7302	SERVICIOS GENERALES	182.198,94
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	416,80
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	172.857,14
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	8.925,00
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	35.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN e INSTALACIÓN)	35.000,00

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		210
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	13.923,83
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	555,36
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	13.368,47
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	214.023,51
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	122.103,57
730802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES	6.694,06
730804	MATERIALES DE OFICINA	806,80
730805	MATERIALES DE ASEO	2.755,00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	5.000,00
730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	32.174,02
730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	1.200,00
730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	1.260,06
730826	DISPOSITIVO MÉDICO DE USO GENERAL	10.830,00
730827	UNIFORMES DEPORTIVOS	31.200,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	8.650,00
731403	MOBILIARIOS	8.650,00
75	OBRAS PÚBLICAS	15.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15.000,00
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.435,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	3.435,00
8401	BIENES MUEBLES	3.435,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.800,00

Total de Función :	1.470.054,51
---------------------------	---------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCIÓN: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL		310
5	EGRESOS CORRIENTES	6.244,83
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6.244,83
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6.244,83
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IEES	6.244,83
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	2.195.513,58
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.392.189,35
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	327.771,68
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	199.100,60
710106	SALARIOS UNIFICADOS	128.671,08
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	160.153,50
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	87.253,50
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	72.900,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	13.509,60
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	2.184,00
710306	ALIMENTACIÓN	11.325,60
7104	SUBSIDIOS	5.677,92
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.474,20
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	4.203,72
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	635.865,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	626.053,00
710512	SUBROGACIONES	5.744,00
710513	ENCARGOS	4.068,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	180.574,65
710601	APORTE PATRONAL	106.122,84
710602	FONDO DE RESERVA	74.451,82
7107	INDEMNIZACIONES	68.637,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	68.637,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	629.324,23
7302	SERVICIOS GENERALES	273.500,00
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	3.500,00
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10.000,00
730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	260.000,00
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	30.760,00
730401	TERRENOS (MANTENIMIENTO)	30.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	760,00

7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	30.000,00
------	-------------------------	-----------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE		310
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	30.000,00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	215.664,23
730601	CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	209.464,23
730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	6.200,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	55.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS	4.000,00
730805	MATERIALES DE ASEO	11.000,00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	20.000,00
730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	20.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	24.400,00
731403	MOBILIARIOS	6.200,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.200,00
731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3.000,00
75	OBRAS PÚBLICAS	130.000,00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	130.000,00
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	130.000,00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	24.000,00
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	24.000,00
770102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	24.000,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	20.000,00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	20.000,00
780103	A EMPRESAS PÚBLICAS	20.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	58.883,93
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	58.883,93
8401	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	58.883,93
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00
840105	VEHÍCULOS	55.883,93

Total de Función :	2.260.642,34
---------------------------	---------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCIÓN: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE TURISMO		320
5	EGRESOS CORRIENTES	984,30
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	984,30
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	984,30
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	984,30
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	343.924,28
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	246.424,28
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	107.844,54
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	107.844,54
710106	SALARIOS UNIFICADOS	0,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	26.305,00
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	16.405,00
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	9.900,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	68.278,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	53.006,00
710512	SUBROGACIONES	8.474,00
710513	ENCARGOS	6.798,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	30.490,74
710601	APORTE PATRONAL	17.934,99
710602	FONDO DE RESERVA	12.555,74
7107	INDEMNIZACIONES	13.506,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	13.506,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	97.500,00
7302	SERVICIOS GENERALES	88.500,00
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	28.500,00
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	60.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	9.000,00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	9.000,00
Total de Función :		344.908.58

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

300.- FUNCIÓN: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL		330
5	EGRESOS CORRIENTES	2.657,38
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.657,38
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2.657,38
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	2.657,38
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	746.246,78
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	733.746,78
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	377.203,20
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	357.617,66
710106	SALARIOS UNIFICADOS	19.585,54
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	68.551,90
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	42.901,90
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	25.650,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.039,20
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	168,00
710306	ALIMENTACIÓN	871,20
7104	SUBSIDIOS	707,76
710401	POR CARGAS FAMILIARES	312,24
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	395,52
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	161.428,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	145.404,00
710512	SUBROGACIONES	5.456,00
710513	ENCARGOS	10.568,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	95.842,72
710601	APORTE PATRONAL	58.269,48
710602	FONDO DE RESERVA	37.573,24
7107	INDEMNIZACIONES	28.974,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	28.974,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	12.500,00
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	10.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.500,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	5.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	5.000,00
8401	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	5.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00

Total de Función : 753.904,16

300.- FUNCIÓN: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
PROGRAMA 4: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		340
5	EGRESOS CORRIENTES	3.768,79
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.768,79
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3.768,79
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	3.768,79
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	22.788.954,92
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	717.529,15
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	331.716,14
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	183.812,51
710106	SALARIOS UNIFICADOS	147.903,63
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	77.819,70
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	46.319,70
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	31.500,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	14.460,00
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	2.342,40
710306	ALIMENTACIÓN	12.117,60
7104	SUBSIDIOS	6.055,32
710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.051,68
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	5.003,64
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	167.345,17
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	155.245,17
710512	SUBROGACIONES	4.620,00
710513	ENCARGOS	7.480,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	91.560,82
710601	APORTE PATRONAL	54.463,44
710602	FONDO DE RESERVA	37.097,39
7107	INDEMNIZACIONES	28.572,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	28.572,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.828.082,55
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	868.000,00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTOS)	618.000,00
730505	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTOS)	250.000,00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	670.254,42
730605	ESTUDIO DISEÑO Y PROYECTO	30.000,00
730604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	621.454,42
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	18.800,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	289.828,13
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	289.828,13

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
PROGRAMA 4: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		340
75	OBRAS PÚBLICAS	20.173.343,22
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	18.179.779,53
750103	DE ALCANTARILLADO	3.151.694,35
750104	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	1.354.050,00
750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	11.006.664,39
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.667.370,79
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.993.563,69
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.993.563,69
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	70.000,00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	70.000,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN)	70.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	793.575,14
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	793.575,14
8401	BIENES MUEBLES	793.575,14
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	793.575,14

Total de Función :	23.586.298,85
---------------------------	----------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
300.- FUNCIÓN: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 5: DIRECCIÓN DE RIESGOS		350
5	EGRESOS CORRIENTES	1.099,20
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.099,20
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1.099,20
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	1.099,20
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	1.003.120,77
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	279.820,77
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	107.786,87
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	107.786,87
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29.120,00
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	18.320,00
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	10.800,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	91.205,23
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	82.109,23
710512	SUBROGACIONES	5.386,00
710513	ENCARGOS	3.710,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	34.595,67
710601	APORTE PATRONAL	21.173,60
710602	FONDO DE RESERVA	13.422,07
7107	INDEMNIZACIONES	17.113,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	17.113,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	723.300,00
7301	SERVICIOS BÁSICOS	15.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	15.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	14.000,00
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN	7.000,00
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	7.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	694.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS	20.000,00
730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	669.000,00
730826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	5.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	300,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	6.200,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	6.200,00
8401	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	6.200,00
840104	MAQUINARIA Y EQUIPOS	6.200,00

Total de Función :

1.010.419,97

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5: DIRECCIÓN DE PROCESOS DESCONCENTRADOS		360
5	EGRESOS CORRIENTES	721,98
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	721,98
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	721,98
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	721,98
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	219.235,37
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	209.735,37
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	136.930,53
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	136.930,53
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17.433,00
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	12.033,00
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	5.400,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	17.571,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	10.678,00
710512	SUBROGACIONES	3.491,00
710513	ENCARGOS	3.402,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	27.923,84
710601	APORTE PATRONAL	16.458,43
710602	FONDO DE RESERVA	11.465,41
7107	INDEMNIZACIONES	9.877,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	9.877,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	9.500,00
7302	SERVICIOS GENERALES	7.000,00
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	7.000,00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2.500,00
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	2.500,00

Total de Función :	219.957,35
---------------------------	-------------------

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
300.- FUNCIÓN: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 5: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO		370
5	EGRESOS CORRIENTES	629,14
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	629,14
5804	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	629,14
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	629,14
7	EGRESOS DE INVERSIÓN CAPITAL	221.781,85
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	101.281,85
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	39.124,40
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	34.328,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	4.796,40
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	14.065,20
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	9.115,20
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	4.950,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.039,20
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTES	168,00
710306	ALIMENTACIÓN	871,20
7104	SUBSIDIOS	493,44
710401	POR CARGAS FAMILIARES	102,84
710408	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	390,60
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	28.234,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	24.682,00
710512	SUBROGACIONES	1.184,00
7106	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.368,00
710601	APORTE PATRONAL	12.431,61
710602	FONDO DE RESERVA	7.114,41
7107	INDEMNIZACIONES	5.317,20
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	5.894,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.894,00
7302	SERVICIOS GENERALES	120.500,00
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO,	14.000,00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	14.000,00
730605	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	65.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	65.000,00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLAC	41.500,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	41.500,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	236.000,00
8401	BIENES MUEBLES	236.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	236.000,00
Totales de Función :		458.410,99

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2023
--------	------------------------	-----------------

FUNCIÓN 4: SERVICIOS NO CLASIFICADOS

PROGRAMA 1: SERVICIO DE LA DEUDA		410
5	EGRESOS CORRIENTES	1.226.082,76
56	EGRESOS FINANCIEROS	1.018.462,80
5601	TITULOS VALORES EN CIRCULACIÓN	150.000,00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	150.000,00
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	868.462,80
560201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	458.280,02
560202	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	352.782,78
560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	57.400,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	37.500,00
5701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	5.000,00
570102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	5.000,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	32.500,00
570203	COMISIONES BANCARIAS	31.500,00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	1.000,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	170.119,96
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	170.119,96
580101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	110.000,00
580102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	50.000,00
580103	A EMPRESAS PÚBLICAS	10.119,96
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.221.191,19
96	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	1.321.191,19
9602	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	1.321.191,19
960201	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	1.008.189,87
960202	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	313.001,32
97	PASIVO CIRCULANTE	900.000,00
9701	DEUDA FLOTANTE	900.000,00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	900.000,00

Total de Función : 3.447.273,95

Totales de Funciones : 42.573.000,00

RESUMEN DE GASTOS POR SERVICIOS 2023

SERVICIOS GENERALES	8.163.459,67	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.695.622,02	18,08%
DIRECCIÓN FINANCIERA	467.837,66	1,10%
SERVICIOS SOCIALES	2.327.724,14	
DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	857.669,63	2,01%
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	1.470.054,51	3,45%
SERVICIOS COMUNALES	28.634.542,23	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.260.642,34	5,31%
DIRECCIÓN DE TURISMO	344.908,58	0,81%
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL	753.904,16	1,77%
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	23.586.298,85	55,40%
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS	1.010.419,97	2,37%
DIRECCIÓN DE PROCESOS DESCONCENTRADO	219.957,35	0,52%
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	458.410,99	1,08%
SERVICIOS NO CLASIFICADOS	3.447.273,95	
SERVICIO DE LA DEUDA	3.447.273,95	8,10%
TOTALES:	42.573.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2023

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
5	EGRESOS CORRIENTES	6.995.563,23
51	EGRESOS EN PERSONAL	3.129.193,48
5101	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.475.870,02
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.344.093,96
510106	SALARIOS UNIFICADOS	131.776,06
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	310.687,39
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	187.837,39
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	122.850,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	15.588,00
510304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	2.520,00
510306	ALIMENTACIÓN	13.068,00
5104	SUBSIDIOS	191.184,12
510401	POR CARGAS FAMILIARES	1.051,20
510408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	5.411,04
510409	BENEFICIOS SOCIALES	184.721,88
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	466.377,97
510507	HONORARIOS	31.556,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	340.510,86
510512	SUBROGACIÓN	58.529,11
510513	ENCARGOS	35.782,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	345.913,98
510601	APORTE PATRONAL	200.614,56
510602	FONDO DE RESERVA	145.299,42
5107	INDEMNIZACIONES	323.572,00
510706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	200.000,00
510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	123.572,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.441.646,64
5301	SERVICIOS BÁSICOS	303.210,82
530101	AGUA POTABLE	120.000,00
530104	ENERGIA ELÉCTRICA	120.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	62.110,82
530106	SERVICIO DE CORREO	1.100,00
5302	SERVICIOS GENERALES	1.307.396,46
530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGAS DE EXTINTORES	3.000,00
530204	EDICIÓN, IMPRESION, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	157.111,46

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
530205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	30.000,00
530207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	415.845,00
530241	SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON-LINE Y OTROS	5.000,00
530246	SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	16.440,00
530249	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	680.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA	69.187,28
530301	PASAJES AL INTERIOR	30.049,79
530302	PASAJES AL EXTERIOR	7.500,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR	24.137,49
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIA AL EXTERIOR	7.500,00
5304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	75.805,09
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	44.200,00
530403	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	6.200,00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	10.000,00
530405	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	15.405,09
5305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	92.474,86
530502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS	92.474,86
5306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS	89.500,00
530605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	70.000,00
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	19.500,00
5307	EGRESOS EN INFORMÁTICA	72.356,16
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	8.156,16
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	63.900,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	300,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	399.543,97
530802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS	168.817,64
530804	MATERIALES DE OFICINA	61.391,26
530805	MATERIALES DE ASEO	62.711,15
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	47.300,00
530809	MEDICAMENTOS	5.300,00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	46.357,76
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	966,16
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	6.000,00
530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	700,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	32.172,00
531403	MOBILIARIOS	22.200,00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.300,00

531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	7.000,00
--------	---	----------

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
531408	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	672,00
56	EGRESOS FINANCIEROS	1.018.462,80
5601	TITULOS VALORES EN CIRCULACIÓN	150.000,00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	150.000,00
5602	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	868.462,80
560201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	458.280,02
560202	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	352.782,78
560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	57.400,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	197.500,00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	36.500,00
570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	36.500,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	161.000,00
570201	SEGUROS	125.000,00
570203	COMISIONES BANCARIAS	31.500,00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	4.500,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	208.760,31
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	170.119,96
580101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	110.000,00
580102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	50.000,00
580103	A EMPRESAS PÚBLICAS	10.119,96
5804	APORTE Y PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	38.640,35
580406	CONTRIBUCIÓN 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	38.640,35
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	31.718.580,85
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	6.006.014,56
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.188.870,03
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.556.973,45
710106	SALARIOS UNIFICADOS	631.896,58
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	618.429,40
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	360.579,40
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	257.850,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	80.650,40
710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	14.518,40
710306	ALIMENTACIÓN	66.132,00
7104	SUBSIDIOS	36.360,48
710401	POR CARGAS FAMILIARES	8.624,40
710406	ALIMENTACIÓN	27.736,08
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.796.881,32

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.705.044,32
710512	SUBROGACIONES	44.203,00
710513	ENCARGOS	47.634,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	732.122,93
710601	APORTE PATRONAL	434.496,17
710602	FONDO DE RESERVA	297.626,76
7107	INDEMNIZACIONES	552.700,00
710706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	300.000,00
710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	252.700,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.280.223,07
7301	SERVICIOS BÁSICOS	28.900,00
730101	AGUA POTABLE	210,00
730104	ENERGIA ELÉCTRICA	490,00
730105	TELECOMUNICACIONES	28.200,00
7302	SERVICIOS GENERALES	745.344,14
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	416,80
730203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGAS DE EXTINTORES	145,20
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	50.500,00
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	250.357,14
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10.000,00
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	173.925,00
730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO ,FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	260.000,00
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	281.565,51
730401	TERRENOS (MANTENIMIENTO)	30.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN e INSTALACIÓN)	35.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	99.060,00
730405	VEHÍCULO (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	117.505,51
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	898.000,00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	648.000,00
730505	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	250.000,00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS	967.342,48
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	209.464,23
730604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	621.454,42
730605	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS	95.000,00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	19.355,36
730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	6.200,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	15.868,47
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	2.309.756,94
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	122.103,57
730802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46.694,06
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	654.489,39
730804	MATERIALES DE OFICINA	806,80
730805	MATERIALES DE ASEO	13.755,00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTRO PARA CONTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD	366.038,86
730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	32.174,02
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	335.205,18
730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	1.200,00
730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	21.260,06
730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	669.000,00
730826	DISPOSITIVO MÉDICO DE USO GENERAL	15.830,00
730827	UNIFORMES DEPORTIVOS	31.200,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	49.314,00
731403	MOBILIARIOS	14.850,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	31.464,00
731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3.000,00
75	OBRAS PÚBLICAS	20.318.343,22
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	18.179.779,53
750103	DE ALCANTARILLADO	3.151.694,35
750104	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	1.354.050,00
750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	11.006.664,39
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.667.370,79
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	2.138.563,69
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.138.563,69
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	24.000,00
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	24.000,00
770102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	24.000,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN	90.000,00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO	90.000,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN)	70.000,00
780103	A EMPRESAS PÚBLICAS	20.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.637.664,73
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	1.637.664,73
8401	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	1.463.151,07

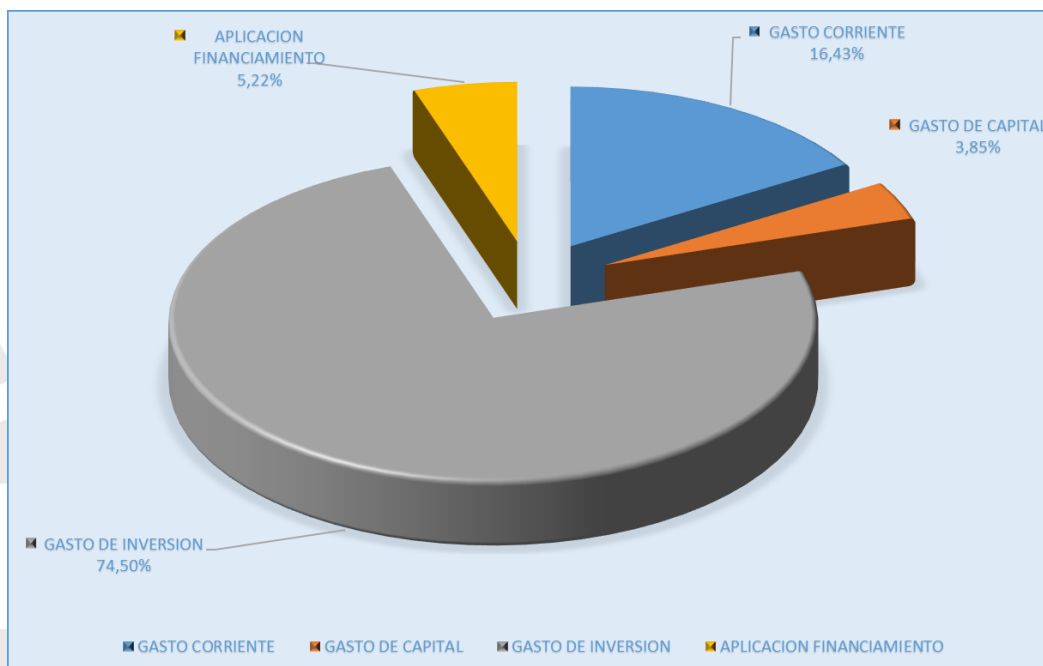
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
840103	MOBILIARIOS	20.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.124.632,14
840105	VEHÍCULOS	58.383,93
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	258.500,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	1.635,00
8403	EXPROPIACIÓN DE BIENES	174.513,66
840301	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	174.513,66
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.221.191,19
96	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	1.321.191,19
9602	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	1.321.191,19
960201	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	1.008.189,87
960202	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	313.001,32
97	PASIVO CIRCULANTE	900.000,00
9701	DEUDA FLOTANTE	900.000,00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	900.000,00
	TOTALES	42.573.000,00

B.- EGRESOS 2023

CÓDIGO	NOMBRES	VALORES	TOTALES	%
	EGRESOS TOTALES		42.573.000,00	
5	EGRESOS CORRIENTES		6.995.563,23	16,43%
51	EGRESOS EN PERSONAL	3.129.193,48		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.441.646,64		
56	EGRESOS FINANCIEROS	1.018.462,80		
57	OTROS EGRESOS	197.500,00		
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.760,31		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		31.718.580,85	74,50%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	6.006.014,56		
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	5.280.223,07		
75	OBRAS PÚBLICAS	20.318.343,22		
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	24.000,00		
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN	90.000,00		
8	EGRESOS DE CAPITAL		1.637.664,73	3,85%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	1.637.664,73		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		2.221.191,19	5,22%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1.321.191,19		
97	PASIVO CIRCULANTE	900.000,00		

RESUMEN POR GRUPOS DE GASTOS AÑO 2023					
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	GASTO DE INVERSION	APLICACION FINANCIAMIENTO	SUMA
GASTO CORRIENTE					
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	\$ 5.277.573,19	\$ 532.070,66	\$ 1.885.978,17	\$ 0,00	\$ 7.695.622,02
PROGRAMA 2: DIRECCION FINANCIERA	\$ 467.837,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 467.837,66
GASTO DE INVERSION					
PROGRAMA 3: DIRECCION DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$ 3.309,73	\$ 2.500,00	\$ 851.859,91	\$ 0,00	\$ 857.669,63
PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 4.654,28	\$ 3.435,00	\$ 1.461.965,23	\$ 0,00	\$ 1.470.054,51
PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL	\$ 6.244,83	\$ 58.883,93	\$ 2.195.513,58	\$ 0,00	\$ 2.260.642,34
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE TURISMO	\$ 984,30	\$ 0,00	\$ 343.924,28	\$ 0,00	\$ 344.908,58
PROGRAMA 3: DIRECCION DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.657,38	\$ 5.000,00	\$ 746.246,78	\$ 0,00	\$ 753.904,16
PROGRAMA 4: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3.768,79	\$ 793.575,14	\$ 22.788.954,92	\$ 0,00	\$ 23.586.298,85
PROGRAMA 5: DIRECCION DE RIESGOS	\$ 1.099,20	\$ 6.200,00	\$ 1.003.120,77	\$ 0,00	\$ 1.010.419,97
PROGRAMA 6: DIRECCION DE PROCESOS DESCONCENTRADOS	\$ 721,98	\$ 0,00	\$ 219.235,37	\$ 0,00	\$ 219.957,35
PROGRAMA 7: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 629,14	\$ 236.000,00	\$ 221.781,85	\$ 0,00	\$ 458.410,99
SERVICIOS NO CLASIFICADOS					
PROGRAMA 1: SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.226.082,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.221.191,19	\$ 3.447.273,95
TOTALES	\$ 6.995.563,23	\$ 1.637.664,73	\$ 31.718.580,85	\$ 2.221.191,19	\$ 42.573.000,00
PORCENTAJES	16,43%	3,85%	74,50%	5,22%	100%

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS 2023



ATENCIÓN PRIORITARIA

1 INGRESOS		3.131.722,20
	17 RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	100.000,00
	18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.881.722,20
	19 OTROS INGRESOS	150.000,00
2 INGRESOS DE CAPITAL		7.737.765,71
	24 VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	621.000,00
	28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7.116.765,71
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS		10.869.487,91
ART. 249.- 10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		1.086.948,79

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 PARA ATENCIÓN GRUPOS PRIORITARIOS

210.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO		
DETALLE	\$ 1.470.054,51	100,00%
GASTO CORRIENTE	\$ 4.654,28	0,32%
GASTO DE INVERSION	\$ 1.461.965,23	99,45%
GASTO DE CAPITAL	\$ 3.435,00	0,23%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIÓN UNIFICADA 2023**

Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
	<u>ALCALDÍA</u>		
1	ALCALDE DEL CANTÓN	4.508,00	54.096,00
2	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9804,00
	<u>VICEALCALDÍA</u>		
3	VICEALCALDE	2.254,00	27.048,00
4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>CONCEJO CANTONAL</u>		
5	CONCEJAL	2.254,00	27.048,00
6	CONCEJAL	2.254,00	27.048,00
7	CONCEJAL	2.254,00	27.048,00
8	CONCEJAL	2.254,00	27.048,00
9	CONCEJAL	2.254,00	27.048,00
10	CONCEJAL	2.254,00	27.048,00
	<u>SALA DE COMISIONES</u>		
11	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
	<u>SECRETARÍA GENERAL</u>		
12	SERVIDOR PÚBLICO 10	2.308,00	27.696,00
13	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
14	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
15	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
16	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>PROSECRETARIA</u>		
17	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
18	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
	<u>PROCURADURÍA</u>		
19	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
20	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
21	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
	<u>PATROCINIO</u>		
22	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
23	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	<u>AUDITORÍA INTERNA</u>		
24	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
	<u>DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</u>		
25	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.368,00	28.416,00
26	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
27	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
28	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
	<u>CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u>		
29	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>PLAN DE DESARROLLO ORDENAMIENTO</u>		
30	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>COORDINADOR GENERAL</u>		
31	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
32	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	733,00	8.796,00

<u>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</u>			
Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
33	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
	<u>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</u>		
34	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
35	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
36	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
37	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>RELACIONES PÚBLICAS</u>		
38	SERVIDOR PÚBLICO 6	1.412,00	16.944,00
	<u>PRENSA – PUBLICIDAD</u>		
39	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</u>		
40	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
41	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	733,00	8.796,00
42	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.212,00	14.544,00
43	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
44	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
	<u>NÓMINAS</u>		
45	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
46	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.212,00	14.544,00
	<u>SALUD OCUPACIONAL</u>		
47	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
48	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
49	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
50	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
51	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
52	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
53	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
54	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
55	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	<u>CAPACITACIÓN Y DESARROLLO</u>		
56	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN</u>		
57	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
	<u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</u>		
58	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
59	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
	<u>SERVICIOS GENERALES TALLER</u>		
60	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
61	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
62	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
63	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
64	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
65	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	<u>BODEGA Y ACTIVOS FIJOS</u>		
66	SERVIDOR PÚBLICO 6	1.676,00	20.112,00
67	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
68	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
69	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00

Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
70	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
<u>DIRECCIÓN DE SISTEMAS</u>			
71	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
72	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
73	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
74	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
75	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
76	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
77	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
<u>SOPORTE TÉCNICO</u>			
78	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
79	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	733,00	8.796,00
<u>TIC'S</u>			
80	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
<u>DESARROLLO</u>			
81	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.412,00	16.944,00
<u>DIRECCIÓN COMPRAS PÚBLICAS</u>			
82	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.368,00	28.416,00
<u>PROCESOS DE CONTRATACIÓN</u>			
83	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
84	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
85	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
SUBTOTAL		109.048,00	1.308.576,00
<u>DIRECCIÓN FINANCIERA</u>			
86	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
87	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
88	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
89	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
<u>PRESUPUESTO</u>			
90	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
91	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
<u>RENTAS</u>			
92	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
93	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
94	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
95	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
96	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
<u>CONTABILIDAD</u>			
97	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
98	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
99	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
100	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
101	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
102	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
<u>TESORERÍA</u>			
103	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
104	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
105	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00

Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
106	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
107	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
108	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
109	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
110	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
111	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
112	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
113	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	<u>COACTIVA</u>		
114	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
115	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
116	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
117	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	SUBTOTAL	29.803,00	357.636,00
	<u>DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y VIGILANCIA</u>		
118	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
119	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
120	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>COMISARIAS</u>		
121	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
122	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
123	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
124	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
125	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
126	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
127	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 2	553,00	6.636,00
128	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 2	553,00	6.636,00
129	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 2	553,00	6.636,00
130	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
131	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
132	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
133	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
134	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
135	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
136	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
137	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
138	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
139	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
140	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
141	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	495,00	5.940,00
142	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
143	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>INSPECTORÍA</u>		
144	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>VÍA PÚBLICA</u>		
145	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	SUBTOTAL	21.557,00	258.684,00
	<u>DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</u>		
146	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00

147	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
148	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
149	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
150	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
151	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
152	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
153	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
154	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
155	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
156	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
157	CATEGORÍA I	640,00	7.680,00
158	CATEGORÍA G	775,00	9.300,00
159	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
160	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
161	CATEGORÍA G	775,00	9.300,00
	<u>ACCIÓN SOCIAL</u>		
162	SERVIDOR PUBLICO 8	1.760,00	21.120,00
	<u>DEPORTE</u>		
163	SERVIDOR PUBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>EMPRESARIOS</u>		
164	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
165	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>		
166	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	SUBTOTAL	20.159,00	241.908,00
	<u>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL</u>		
167	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
168	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
169	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
170	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
171	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
172	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
173	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
174	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
	<u>CONTROL SANITARIO Y MINERO</u>		
175	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>DESECHOS SOLIDOS</u>		
176	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
177	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
178	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
179	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
180	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
181	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
182	SERVIDOR PÚBLICO 3	1.000,00	12.000,00
	<u>CEMENTERIOS</u>		
183	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>MERCADOS</u>		
184	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
185	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00

186	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
	SUBTOTAL	19.869,00	238.428,00
	<u>DIRECCIÓN DE TURISMO</u>		
187	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
188	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
189	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
190	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
191	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
192	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
193	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
	<u>REGULACIÓN Y CONTROL</u>		
194	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>MANEJO COSTERO</u>		
195	SERVIDOR PÚBLICO 6	1.412,00	16.944,00
	<u>PROMOCIÓN</u>		
196	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>PATRIMONIO CULTURAL</u>		
197	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
198	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	SUBTOTAL	12.580,00	150.960,00
	<u>DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL</u>		
199	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
200	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
201	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
202	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
203	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
204	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
205	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
206	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
207	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
208	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
209	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
210	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
211	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
212	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
	<u>USO DE SUELO</u>		
213	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>CONTROL DE CONSTRUCCIÓN</u>		
214	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
215	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
	<u>DISEÑO Y TOPOGRAFÍA</u>		
216	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>CATASTRO Y AVALÚOS</u>		
217	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
218	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
219	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
220	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
221	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
222	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00

223	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
224	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
225	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
226	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
227	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
	<u>INQUILINATO</u>		
228	SERVIDOR PÚBLICO 6	1.412,00	16.944,00
	<u>TERRENOS Y LEGALIZACIONES</u>		
229	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
	SUBTOTAL	27.689,00	332.268,00
	<u>DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</u>		
230	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
231	SERVIDOR PÚBLICO 4	1.086,00	13.032,00
232	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
233	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
234	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
235	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
236	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
237	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
238	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	675,00	8.100,00
239	SERVIDOR PÚBLICO 6	1.412,00	16.944,00
240	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
241	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
	<u>VIALIDAD</u>		
242	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>COSTO Y EVALUACIÓN</u>		
243	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>EJECUCIÓN DE OBRAS</u>		
244	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
245	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
246	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
	<u>AREAS VERDES</u>		
247	SERVIDOR PÚBLICO 8	1.760,00	21.120,00
248	SERVIDOR PÚBLICO SERVICIOS 1	527,00	6.324,00
	SUBTOTAL	20.072,00	240.864,00
	<u>DIRECCIÓN DE RIESGOS</u>		
249	SERVIDOR PÚBLICO 9	2.034,00	24.408,00
250	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
251	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
252	SERVIDOR PÚBLICO 2	901,00	10.812,00
	<u>REDUCCIÓN DE RIESGOS</u>		
253	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>GESTIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE RIESGO</u>		
254	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA</u>		
255	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	<u>MONITOREO DE EVENTOS ADVERSOS</u>		
256	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
	SUBTOTAL	10.846,00	130.152,00

<u>DIRECCIÓN DE PROCESOS DESCONCENTRADOS</u>			
Nº	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
257	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
	<u>REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD</u>		
258	SERVIDOR PÚBLICO 10	2.190,00	26.280,00
259	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	20.112,00
260	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
261	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	<u>CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</u>		
262	SERVIDOR PÚBLICO 5	1.212,00	14.544,00
263	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	585,00	7.020,00
	<u>JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</u>		
264	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
265	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
266	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
	SUBTOTAL	12.560,00	150.720,00
	<u>TRÁNSITO Y TRANSPORTE</u>		
267	SERVIDOR PÚBLICO 11	2.368,00	28.416,00
268	SERVIDOR PÚBLICO 9	1.760,00	21.120,00
269	SERVIDOR PÚBLICO 3	986,00	11.832,00
270	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	622,00	7.464,00
271	SERVIDOR PÚBLICO 1	817,00	9.804,00
272	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	733,00	8.796,00
	SUBTOTAL	7.286,00	87.432,00

TOTAL EMP. / FUNC. MENSUAL	291.469,00
TOTAL ANUAL	3.497.628,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS
DISTRIBUTIVO DE JORNALES UNIFICADOS 2023**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRAMIENTO	JORNAL
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>			
1	REYES ASENCIO MARITZA ALEXANDRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	753,90
2	BACILIO FRANCO EUGENIA MAGDALENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	699,60
<u>SALUD OCUPACIONAL</u>			
3	PANCHANA DELGADO MARIA LEONOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	692,10
4	SUAREZ RIVERA GLADYS MARJORIE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	689,40
5	GONZALEZ TIGRERO RONNY ORLANDO	AUXILIAR DE FARMACIA	692,70
6	PARRALES TIGRERO DOUGLAS EDUARDO	ASISTENTE DE LABORATORIO	753,90
7	DE LA CRUZ AGUILAR LUIS TOMAS	GUARDIAN	713,10
8	FLOREANO LAINEZ JUAN CELIZARIO	GUARDIAN	696,30
<u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</u>			
9	ORRALA AVILES WILSON VICENTE	GUARDIAN	711,60
10	DE LA CRUZ BALON FLORENCIO GABRIEL	GUARDIAN	693,90
11	FIGUEROA APOLINARIO FREDDY XAVIER	GUARDIAN	689,10
12	PINCAY CRUZ PEDRO JAVIER	GUARDIAN PARQUE	693,90
<u>SERVICIOS GENERALES TALLER</u>			
13	COELLO CUETO GUILLERMO ANTONIO	AYUDANTE MECANICA	694,50
14	GONZALEZ VERA PABLO AGAPITO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	707,70
15	SUAREZ YAGUAL LUIS FERNANDO	AYUDANTE MECANICA	700,80
16	YAGUAL ORRALA JHONNY ROSENDO	AYUDANTE MECANICA	712,80
17	YTURBURO GARCIA DAVID VICENTE	AYUDANTE MECANICA	700,80
18	DE LA CRUZ BALON JULIO VICENTE	CHOFER PROFESIONAL	722,40
19	RUIDIAZ YAGUAL FRANCISCO AGUSTIN	CHOFER PROFESIONAL	689,40
20	APOLINARIO TIGRERO JIMMY MANUEL	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	746,10
21	DE LA CRUZ RODRIGUEZ BENITO FERMIN	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	748,20
22	GOMEZ LINDAO SANTIAGO JOEL	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	750,30
23	GONZALEZ TOMALA RAUL ARMANDO	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	748,20
24	MUNOZ ESCANDON EDWIN EDUARDO	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	906,00
25	ORTEGA GONZALEZ JOSE MIGUEL	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	735,30
26	RODRIGUEZ TIGRERO WELLINGTON MELCHOR	CHOFER CATEGORIA ESPECIAL	750,30
27	ALVIA VILLALTA JOSE GUILLERMO	OPERADOR	696,60
28	BEDOYA SUAREZ ADOLFO ALEJANDRO	OPERADOR	757,80
29	DEL PEZO RODRIGUEZ JOSE SANTOS	OPERADOR	731,40
30	VELATA INCHIGLEMA ANGEL RAUL	OPERADOR	768,60
31	BORBOR BAQUE DIMAS RIGOBERTO	GUARDIAN	695,40
<u>BODEGA Y ACTIVOS FIJOS</u>			
32	BACILIO REYES DAYSE ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	726,60
		SUBTOTAL	23.168,70
<u>RENTAS</u>			
33	GONZALEZ SOZA ANTONIO JAVIER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	694,80
		SUBTOTAL	694,80
<u>INSPECTORÍA</u>			
34	DE LA CRUZ AGUILAR GABRIEL ARCANGEL	JEFE DE CUADRILLA	709,20
35	TIGRERO SILVESTRE CARLOS CIRILO	JEFE DE CUADRILLA	712,80

36	GONZALEZ MORALES JUAN CARLOS	INSPECTOR GENERAL	684,30
37	BAZAN COCHEA JACINTO HERNAN	INSPECTOR GENERAL	779,40
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRAMIENTO	JORNAL

38	HERNANDEZ ROJAS JESUS LEONIDAS	INSPECTOR GENERAL	702,60
39	DEL PEZO LAINEZ JUAN RAMON	AYUDANTE ALBANIL	684,30
41	LUCAS SANTANA CASIANO MARTIRE	JARDINERO	716,10
41	PLUAS FLOREANO HERIBERTO ANTONIO	BARRENDERO	723,00
42	SORIANO LINDAO PEDRO SILVANO	CHOFER 1º CATEGORIA	780,00
		SUBTOTAL	6.491,70
	<u>DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</u>		
43	VERA TUMBACO JULIO MANUEL	PROFESOR	750,30
44	BEJEGUEN ROCA LIDIA ARACELY	PROFESORA	689,10
45	LINDAO SORIANO JESSICA IRENE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	752,40
46	MUNOZ BASILIO ANGEL ESTUARDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	691,80
47	PINCAY BALON DIANA NOEMI	CONSERJE	688,20
48	DOMINGUEZ BALON RICARDO DARWIN	CONSERJE-ADMINISTRACIÓN	702,30
49	GONZALEZ VASQUEZ ENRIQUE ROMAN	AYUDANTE ALBANIL	690,60
50	REYES CHILAN ALONSO ISIDORO	INSPECTOR GENERAL	714,30
51	YES LAINEZ FELIX MANUEL	GUARDIÁN	720,60
52	SORIANO SORIANO MARCELINO CLEMENTE	AYUDANTE ALBANIL	697,20
		SUBTOTAL	7.096,80
	<u>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL</u>		
53	RODRIGUEZ ROCA VICENTE ROMAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	691,50
54	YAGUAL PANCHANA RICHARD FABIAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	696,60
55	GONZALEZ YAGUAL JOSE ALBERTO	AYUDANTE MECANICA	684,30
56	PITA VERA GRELIA HERLINDA	GUARDIÁN	697,20
57	ROCA MONTENEGRO VICTOR GENARO	AYUDANTE-MECANICA	690,60
58	BORBOR MITE PEDRO ENRIQUE	GUARDIÁN	730,20
59	DEL PEZO RODRIGUEZ FAVIAN ISMAEL	JEFE DE CUADRILLA	696,60
60	FIGUEROA GONZALEZ MIGUEL GABRIEL	BARRENDERO	721,20
61	LIMON SORIANO SANTO HIPOLITO	BARRENDERO	704,10
62	REYES ROSALES JORGE LUIS	BARRENDERO	687,30
63	ROCA QUINDE MARIO GREGORIO	BARRENDERO	696,30
64	LAINEZ DEL PEZO MARCELINO NEMECIO	MAESTRO PLOMERO	717,60
		SUBTOTAL	8.413,50
	<u>DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL</u>		
65	PARRALES MERCHAN NORBERTO ANTONIO	GUARDIÁN	693,90
		SUBTOTAL	693,90
	<u>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</u>		
66	CHULANGO PANCHANA JULIO ENRIQUE	GASFITERO	685,20
67	GONZALEZ GONZALEZ DAVID DE JESUS	CARPINTERO	725,40
68	MENCE MATIAS ANGEL JAVIER	ELECTRICISTA	685,20
69	QUINTERO GONZALEZ JOSE JAVIER	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	749,40
70	GUAMAN DEL PEZO LORENZO ELEUTERIO	ALBANIL	696,60
71	BACILIO TOMALA PEDRO ANASTACIO	AYUDANTE ALBANIL	693,90
72	SAAVEDRA GONZALEZ SEGUNDO ENRIQUE	GUARDIAN PARQUE	678,00
	<u>AREAS VERDES</u>		
73	PERERO TOMALA KARINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	527,10
74	PERERO DE LA CRUZ MARIA CECILIA	GUARDIAN PARQUE	719,40
75	SUAREZ BORBOR ANGEL EDUARDO	INSPECTOR GENERAL	697,20

76	TIGRERO YAGUAL EDUARDO BOLIVAR	GUARDIÁN	716,40
77	DEL PEZO BACILIO JESUS ERNESTO	PEON CARRO-CISTERNA	695,40
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRAMIENTO	JORNAL

		SUBTOTAL	8.246,70
	TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
78	VILLALTA MATIAS JESSICA VIVIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	685,20
		SUBTOTAL	685,20

TOTAL OBREROS	55.491,30
TOTAL ANUAL	665.895,60

Título III

Disposiciones aplicables al presupuesto del ejercicio económico 2023

Capítulo I De los Ingresos

Artículo 5.- Contabilidad general y presupuestaria.- La contabilidad general y presupuestaria, se la llevará mediante el sistema de partida doble, implantada a partir del mes de noviembre de 1984, en concordancia con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptadas; aplicando el manual general de contabilidad gubernamental.

Artículo 6.- Partidas de fondos por ingresos no especificados.- En las partidas de cada fondo denominado INGRESOS NO ESPECIFICADOS, quedarán únicamente registrados los valores de menor cuantía, para lo cual, se establecerán auxiliares que permitan conocer el detalle de los ingresos contenidos en las mismas.

Artículo 7.- Suscripción de los títulos de crédito.- Los títulos de crédito que se emitieran para el cobro de impuestos, tasas, entre otros, serán firmados por el tesorero municipal, el jefe de comprobación y rentas, y refrendados por el director financiero.

Artículo 8.- Interés anual de obligaciones tributarias no satisfechas.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará el respectivo interés anual, equivalente al máximo convencional permitido por la ley, sin necesidad de resolución administrativa alguna.

Artículo 9.- Contabilización de los descuentos en el cobro de impuestos.- Los descuentos que se hagan en el cobro de impuestos, se contabilizarán como gastos, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 10.- Ingresos no previstos en el presupuesto original.- Si en el transcurso del ejercicio económico, se percibieran ingresos no previstos en el presupuesto original, serán objeto de reforma presupuestaria.

Artículo 11.- Prohibición de percibir valores por concepto de impuestos, tasas y multas.- Ningún funcionario o funcionaria, servidor o servidora, empleado o empleada, podrá percibir valores por concepto de impuestos, tasas, multas, etc., estos valores serán debidamente justificados mediante recibos o títulos de créditos pre numerados y legalmente autorizados por la autoridad competente, los mismos que serán recaudados a través de la tesorería municipal.

Artículo 12.- Recaudaciones de fondos ajenos.- Las recaudaciones de fondos ajenos, serán entregadas por el tesorero municipal a los respectivos

beneficiarios, sujetándose a las disposiciones de los artículos 273 y 349 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

Artículo 13.- Prohibición de exoneración de impuestos y tasas.- Por ningún motivo, se podrán aplicar exoneraciones de impuestos o tasas legales establecidas, a excepción de los casos previstos en las leyes de la materia.

Artículo 14.- Reforma presupuestaria.- Si en el transcurso del ejercicio financiero, se superan las rentas establecidas, se procederá a realizar la correspondiente reforma presupuestaria, mediante el incremento, tanto de ingreso, como de gastos.

Capítulo II De los Egresos

Artículo 15.- Partidas de egresos.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria, las partidas de egresos se establecerán de acuerdo a cada una de las funciones y programas, de conformidad a la asignación del gasto.

Artículo 16.- Partida de egresos.- Cada partida de egresos, constituye un límite máximo de gasto, que no podrá ser excedido, salvo en los casos de incremento de asignaciones que se efectúen. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hicieran.

Artículo 17.- Informe del saldo de partidas presupuestarias.- El director financiero informará mensualmente al Alcalde, sobre el saldo de partidas presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de disponibilidad **económica y presupuestaria**.

Artículo 18.- Provisión de bienes y materiales.- La provisión de bienes y materiales para la municipalidad, de parte de particulares, deberá estar comprendida en el respectivo rubro fijado y la propuesta deberá ser previamente analizada por el director financiero.

El funcionario que comprometiere el crédito municipal, al margen de este requisito, será personalmente responsable de este hecho.

Artículo 19.- Disponibilidad de las partidas de egresos.- No se considera total o inmediatamente disponible, las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos. El Alcalde resolverá sobre las prioridades del gasto, con ajustes a las disponibilidades vigentes.

Artículo 20.- Pago de remuneraciones.- Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos y de todas las obligaciones adquiridas y anticipos legalmente comprometidos, se efectuarán conforme lo dispone el artículo tercero del reglamento sustitutivo a través del sistema de pagos interbancarios (S.P.I.) del Banco Central del Ecuador, según Decreto Ejecutivo # 1553, Registro Oficial 300 del 27 de junio del 2.006.

Artículo 21.- Responsabilidad solidaria por el uso indebido de fondos.- El o los funcionarios que ordenen y autoricen pagos, serán solidariamente responsables, conjuntamente con el tesorero, por el uso indebido de fondos, asimismo, todos los funcionarios y empleados, cuya función sea la de ejercer el control previo del gasto, siempre que no estén ajustados a la ley.

Artículo 22.- Asignación presupuestaria.- Ninguna autoridad, funcionario o funcionaria o empleado o empleada municipal, contraerá compromisos o celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones referentes a recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Los contratos cuya ejecución debe durar más de un periodo presupuestario, podrán celebrarse, cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y la disponibilidad suficiente, para cubrir el costo de la parte que deberá efectuarse en el periodo. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos contratos, se destinarán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada periodo subsiguiente.

Artículo 23.- Revisión de las órdenes de pago.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el director financiero, sin cuyo requisito no se podrá realizar el crédito, conforme lo dispone el artículo tercero del reglamento sustitutivo a través del sistema de pagos interbancarios (S.P.I.) del Banco Central del Ecuador.

Artículo 24.- Autorización de la orden de pago de las remuneraciones.- Los roles de pagos por concepto de remuneraciones de servidores y servidoras, empleados y empleadas, y de los trabajadores en general, sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo, y todos los gastos expresamente presupuestados para este fin, no necesitan de la aprobación del concejo municipal, sino solo de la orden de pago administrativa del Alcalde o de su delegado o delegada, el visto bueno del jefe administrativo y la correspondiente autorización del director financiero, a fin de que sean pagados por el tesorero municipal.

Artículo 25.- Contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales, será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración de talento humano, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria con los recursos económicos para este fin.

Artículo 26.- Viáticos y movilización.- Cuando los concejales o concejales, funcionarios o funcionarias, servidores o servidoras, empleados o empleadas y el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Salinas, tuvieran que salir en comisión de servicio fuera o dentro de la jurisdicción provincial, o fuera del país, percibirán los viáticos respectivos, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de Servicio Público, su reglamento de aplicación

y la norma técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país, para las y los servidores en las instituciones del estado, expedida por el ente rector del trabajo. Las solicitudes de viáticos serán autorizadas por el alcalde.

Disposiciones Generales

Disposición general primera.- En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable.

Disposición general segunda.- Una vez aprobado el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, se deberá enviar con fines informativos, la presente ordenanza que contiene el presupuesto del ejercicio económico 2023, al ente rector de las finanzas públicas, en el plazo de 30 días posterior a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Disposición Final

Disposición final única.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Institucional, en el dominio Web Institucional y en el Registro Oficial del Ecuador.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, el 04 de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
DENNIS XAVIER
CORDOVA SECAIRA

Ing. Dennis Xavier Córdoba Secaira
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SALINAS**



Firmado electrónicamente por:
ENZO OLIMPO NAVIA
CEDEÑO

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS.**”, fue discutida y aprobada en dos debates por el Ilustre Concejo Municipal de Salinas, en sesión extraordinaria celebrada el martes 01 de agosto de 2023; y, en sesión ordinaria del viernes 04 de agosto de 2023 respectivamente.- Salinas, 07 de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
ENZO OLIMPO NAVIA
CEDEÑO

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SALINAS**

ALCALDÍA MUNICIPAL: Salinas, a los 07 días del mes de agosto de 2023, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS.”**

Salinas, 07 de agosto de 2023



Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira, Alcalde del cantón Salinas, el 07 de agosto de 2023.- Cantón Salinas, 07 de agosto de 2023.



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SALINAS**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.